



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2021-00326-00.

Confirmación. 11371.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Aceptar la renuncia de la abogada Angélica María Zapata Castillo al poder otorgado por la parte demandante a acorde con la manifestación que presentó y en estricta observancia de lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada judicial del extremo solicitante, en los términos del poder conferido.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 39 Hoy 23 de septiembre de 2021 El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **ffb4a0e1051bacf7921627944ed1cdc9ec5c803a1ef4be4727812fc0765981ca**
Documento generado en 22/09/2021 10:27:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>